

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

ANUNCIO de 3 de julio de 2025 por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de marzo de 2025, por la que se ejecuta la sentencia n.º 695/2024, de 29 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario n.º 315/2024. (2025081133)

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se sustanció, en los autos tramitados mediante el procedimiento ordinario núm. 315/2024, seguidos a instancias de Eulen, SA, frente a la Junta de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la tácita desestimación de intereses por el abono tardío de certificaciones de servicios.

Con fecha de 29 de noviembre de 2024, se dictó sentencia favorable a la demandante, siendo el tenor literal del fallo el siguiente: "Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos la demanda presentada por la Procuradora Sra. Fernández Sanz, en nombre y representación de la mercantil Eulen contra la tácita desestimación de abono de intereses por el abono tardío en certificaciones de servicios frente a la Junta de Extremadura y en su virtud le condenamos a que le abone la suma de 8.724,32 euros más intereses legales desde la interposición del recurso contencioso-administrativo y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas para la Administración".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. No obstante, su párrafo segundo, determina que será competente la Consejería de Presidencia y Trabajo para asumir la ejecución cuando ésta afecte a varias Consejerías".

Con fecha de 25 de marzo de 2025, por esta Secretaría General, se emitió resolución para llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia 695/2024, de 29 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a fin de que se ordenara el pago de la cuantía contenido en el mismo, incrementada con los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial.



Conforme a lo anterior y lo señalado en el artículo 9.3 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 2025. El Secretario General, DAVID GONZÁLEZ GIL.

• • •
